



03/04/2017

## **AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA VIDA AUTÓNOMA 2017**



En el BOC del pasado miércoles 29 de marzo se publica el Extracto de la Orden UMA/12/2017, de 17 de marzo de 2017, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas para la promoción de la vida autónoma en el ejercicio 2017, según las bases de Orden UMA/5/2016, de 2 de marzo.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente será de un mes contado desde el día siguiente de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Estas ayudas para la promoción de la vida autónoma en 2017, están dirigidas a personas físicas residentes en Cantabria, que debido a su edad o a sus limitaciones en la actividad tienen dificultades para desenvolverse en su medio habitual, facilitándoles estas el acceso a prestaciones y servicios que mejoren su calidad de vida y su integración en el entorno social.

Se consideran ayudas para la promoción de la vida autónoma las destinadas a personas físicas que precisen los servicios, bienes materiales o tratamientos para los que se concede la ayuda, siempre que cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en la convocatoria.

Las personas solicitantes de la ayuda deberán rendir cuenta justificativa mediante la presentación de facturas originales expedidas desde el 1 de mayo de 2016 y hasta la fecha límite para justificar la ayuda, que será el día 20 de octubre de 2017, salvo que aquélla se conceda para sufragar servicios prestados de forma continuada, en cuyo caso el plazo finalizará el 1 de diciembre de 2017.